

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 62.

«Ministerio de la Gobernacion.
—Subsecretaria.—Seccion de orden público.—El Cónsul de España en Nueva Orleans, en despacho fecha 15 de Setiembre próximo pasado, participa al Ministerio de Estado, que hace algunas semanas salió de aquella ciudad un agente agrícola para inducir á los labradores españoles y portugueses á emigrar á aquel Estado de La Luisiana, bajo una contrata en la que se les ofrecen quince reales diarios, que es lo que se paga á los negros en las plantaciones de azúcar, algodón, arroz, etc., cuyo jornal, apenas equivalente á una peseta en España, no basta para la manutencion, vestidos, médicos etc. etc., que por sí tiene que costear todo trabajador en América. Los gastos de viaje han de ser tambien de su cuenta, los cuales dificilmente podrá pagarlos el emigrante en el año por que se contrata, pues para la traslacion de un matrimonio con un hijo menor y otro de pecho, se le exigen ciento setenta pesos. Además el clima es insalubre, y el contratista á nada se compromete respecto á los casos de enfermedad y regreso á España, y es doloroso que despues de emigrar á un país cuya lengua no se entiende y cuyas costumbres son dife-

rentes de las nuestras, y de arrostrar los peligros del Atlántico y las fiebres palúdicas y amarilla, se vean precisados á regresar á su patria tal vez sin una peseta, sino perdieron la vida en aquellas inhospitalarias regiones, pues de los que emigraron en el año 1873, apenas se encuentran rastros de alguno de ellos, porque los demás dejaron sus huesos en el fondo de aquellos pantanos.

Por lo regular las corrientes de la emigracion Europea, se dirigen al Noroeste, y nunca hácia el golfo de Méjico. Los irlandeses y alemanes encuentran una segunda patria y medios para llegar á ser propietarios rurales y los cubanos se estienden por el litoral desde Nueva-York á Nueva Orleans y raro es el que se interna, pero nuestros agricultores no pueden reemplazar á los negros en aquellos campos pantanosos y calidos y perecen despues de haber pasado una vida llena de penalidades y sufrimientos.

Por lo tanto, considerando conveniente y humanitario hacer comprender á tantos ilusos á lo que se esponen corriendo las aventuras de tal emigracion, y de que cerciorados de la verdad de sus fatales consecuencias, resuelvan á no dudarlo, permanecer en el suelo patrio, ó que al menos se inclinen más bien á dirigirse á nuestras Antillas, donde á causa de la aboli-

cion de la esclavitud pueden encontrar ocupacion más segura y el amparo y proteccion de Autoridades de Colonias pertenecientes á la madre patria: S. M. el Rey (q. D. g.) escitando el reconocido celo y patriotismo de V. S. ha tenido á bien disponer, llame su atencion respecto á este asunto, y que por todos los medios de que disponga, ya sea por el Boletín oficial ó la prensa periódica de esa localidad, haga públicos los datos indicados á fin de evitar en lo posible que tantos infelices compatriotas ilusionados con falaces y engañosas promesas, se vean sumidos en la miseria ó encuentren una prematura y segura muerte en tan peligroso clima y lejanas regiones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1880.—El Subsecretario, R. Serrano y Alcázar.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.»

Llamo la atencion acerca de los datos expresados en la anterior circular, á fin de que si se presentase algun agente con el objeto que se indica en la misma no se dejen alucinar con promesas que en aquel país no bastan á cubrir los primeras necesidades en cambio de las positivas penalidades que han de sufrir y tal vez encontrar la muerte como consecuencia de

ellas. Sin embargo, en el caso de emigrar deben hacerlo á nuestras Antillas, cuyo idioma es el nuestro y nuestras tambien sus costumbres y Autoridades en las que encontrarán proteccion decidida y ocupacion mas segura con motivo de la abolicion de la esclavitud.

Palencia 14 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 63.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Belmonte de Campos, el dia 3 del corriente se ausentó de la casa paterna Indalecio Calvo Fernandez, habiéndose dirigido, segun noticias adquiridas, á la vendimia de Villaumbrales, Becerril y Paredes.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín oficial para que por las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, se proceda á la busca y detencion de dicho Indalecio, cuyas señas se expresan á continuacion, y hallado que sea, lo pongan á disposicion de este Gobierno.—

Palencia 15 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas del Indalecio.

Edad 18 años, estatura regular, delgado del cuerpo y cara, el hombro derecho más bajo que el izquierdo; viste pantalón de tela remendada á las rodilleras, chaleco de paño á cuadros, som-

brero negro y viejo, chaqueta gris y zapatos blancos usados. Lleva una manta de Palencia muy mala y vá indocumentado.

Circular núm. 64.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Cívico de la Torre, en la tarde del día 12 del corriente encontró el guarda municipal de aquel distrito una res lazar merina, que se supone se desmandó de alguno de los rebaños que se dirigan á las dehesas de Estremadura, y cuyas señas se expresan a continuación.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial, para que llegue a noticia de su dueño, y pueda recogerla de la persona en cuyo poder se halla depositada por orden de dicha Alcaldía.

Palencia 15 de Octubre de 1880.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas de la res.

Una señal encarnada de almagre en el lomo, una oreja cortada y la otra con un agujero y en el hocico tiene una marca de hierro figurando una V.

Circular núm. 65.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Brañosa, el 28 de Setiembre último se encontró en aquel término municipal un caballo desmandado, de las bestias que se expresan a continuación.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para que llegue a noticia de su dueño.

Palencia 15 Octubre de 1880.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas del caballo.

Edad 9 a 10 años, alzada 6 cuartas y 2 dedos, pelo avellanado claro, muslo y cola negro acastañado, crin cortada, con un lunar blanco en la frente, bastante abierto de la nariz, y llevaba puesta una cabezada ordinaria.

Circular núm. 66.

Segun me participa el Alcalde de Villoldo, se halla depositado en aquella villa un pollino de las señas que se expresan a continuación, el cual ha sido hallado por Benito Rebuelta, guarda del ganado mayor de dicha villa.

Lo que he acordado se publique en este Boletín oficial para que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Palencia 8 de Octubre de 1880.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Señas del pollino

Cerrado, pelo negro, una rozadura en el lomo, muy pequeño y entero.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los viveres en el mes de Setiembre en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijar, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el citado mes de Setiembre y como término medio, los siguientes:

Racion de pan de setenta decágramos treinta y dos céntimos.

Racion de cebada de 6,9375 litros setenta céntimos.

Quintal métrico de paja cuatro pesetas sesenta céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Setiembre á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, a un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

El Vice-Presidente de la Comisión, Antonio Reyero.—El Comisario de Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Angel Ruiz Sierra.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Número de habitantes 180,785.

RESUMEN MENSUAL.

Número de hectáreas 809,700.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	MES de Setiembre.	TOTAL	DEFUNCIONES.										MORTALIDAD.		TOTAL	Comparacion entre nacimientos y defunciones.													
			Enfermedades infecciosas.										Muerte violenta.																
Número.	Días.		Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coughuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Difteria.	Riebre puerperal.	Interrmitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Legítimos.	Nacimientos.	TOTAL general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.
26	30 al 5	75	40	1	2	10	14	15	1	10	5	10	1	10	5	10	8	5	15	3	46	1	1	1	42	3	92	65	27
27	6 al 12	78	39	4	3	4	5	12	2	12	3	10	2	12	3	10	5	2	12	3	46	4	1	1	73	1	148	4	2
28	13 al 19	79	65	4	3	6	4	6	3	14	10	11	2	14	10	11	7	2	22	13	69	3	1	1	63	2	116	82	3
30	20 al 26	73	56	4	1	1	8	5	4	12	1	12	2	12	1	13	4	1	16	3	70	1	1	1	57	1	149	58	1
TOTAL GENERAL...		688	305	9	14	30	41	84	1	23	5	23	11	7	48	19	44	24	3	65	19	232	5	1	233	437	479	204	20

Palencia 13 de Octubre de 1880.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primer trimestre del año de 1880-81.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda à virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Finca embargada.	Precedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	Fechas de los vencimientos.	Importe en Pts. Cts.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.
1	D. Andrés Puertas.	Un quilon de tierra.	Propios rústicos.	28372	Baltanás.	8	30 Abril del 80.	22 50	16 Junio del 80.
2	Isacc Puertas.	Id. id. de id.	Id. id.	28910	Id.	8	2 id. de id.	5 10	Id. id. de id.
3	Vicente Díez.	Id. id. de id.	Id. id.	28941	Id.	8	6 id. de id.	23 -	Id. id. de id.
4	Pedro García.	Id. id. de id.	Id. id.	28933	Id.	8	8 Mayo del 80.	40 70	Id. id. de id.
5	Atanasio Fernández.	Id. id. de id.	Id. id.	28379	Id.	8	Id. id. de id.	30 10	Id. id. de id.
6	Modesto Díez.	Id. id. de id.	Id. id.	28903	Id.	6, 7 y 8	Id. id. 78, 79 y 80.	300 70	Id. id. de id.
7	Julian Atienza.	Id. id. de id.	Id. id.	28485	Id.	2 y 3	28 Agosto 78 y 79.	142 -	Id. id. de id.
8	Antonio Vihacóz.	3 id. de id.	Id. id.		Cevico Navero.	9 y 10	22 Marzo 79 y 80.	313 -	Id. id. de id.
9	Pablo Valdaro.	Uno id. de id.	Id. id.		Id.	9 y 10	28 id. 79 y 80.	125 -	Id. id. de id.
10	Manuel Gonzalez.	Id. id. de id.	Id. id.		Id.	9 y 10	22 id. id. id.	100 50	Id. id. de id.
11	El mismo.	Id. id. de id.	Id. id.		Id.	9 y 10	21 Abril id. id.	100 50	Id. id. de id.
12	Eusebio Sarden.	Id. id. de id.	Id. id.	24015	Valdecañas.	5, 6 y 7	3 Marzo 78 al 80.	64 20	Id. id. de id.
13	Lúciano de la Parra.	Id. id. de id.	Clero rústico.	10207	Torremormojon.	11 al 17	4 Diciembre 73 al 79.	1101 43	9 Julio del 80, 14 Julio 80.
14	Juan Polanco.	Id. id. de id.	Id. id.		Aguilar de Campoo.	9	9 Octubre del 79.	25 -	5 Mayo del 80.
15	Casimiro Fernandez.	Id. id. de id.	Id. id.	14099	Barrio S. Pedro.	2 al 8	2 Abril del 72.	122 50	Id. id. de id.
16	Manuel de Célis.	Id. id. de id.	Id. id.	3069	Revilla de Pomar.	2 al 8	26 Octubre del 73 al 79.	47 25	Id. id. de id.
17	Venancio Bravo.	Id. id. de id.	Propios.		Dehesa de Romanos.	4 al 10	9 Marzo del 79 al 76.	2586 -	9 Julio del 80, 10 Octubre 79.

Palencia 30 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Año económico de 1880-81.

ESTADO de las relaciones presentadas en esta Administracion por los dueños ó explotadores de minas en esta provincia del impuesto del uno por ciento del producto bruto de la riqueza minera que en tres números consecutivos del Boletín oficial se publica conforme à lo prevenido en el artículo de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, à fin de que pueda reclamar el que no considere exacta la cantidad, clase, calidad ó precio asignado à los minerales.

Nombres de la sociedad ó particulares que han presentado la liquidacion.	Toneladas extraídas de las minas.	Clase de mineral.	Precio — Pts. Cts.	Trimestre à que corresponden	Valor íntegro — Pts. Cts.	Importe del 1 por 100. Pts. Cts.	Observaciones.
Compañía de los caminos de Hierro del Norte.	31110315	Hulla.	6 75	Primero.	209994 62	2099 95	No presentó la relacion que previene el art. 4.º
Sociedad Esperanza de Reinosa.	5229500	Idem.	6 50	Idem.	33991 75	339 92	Presentó la relacion.
Francisco Gallego Zamora.	250	Idem.	1 25	Idem.	312 50	3 13	No ha vendido el mineral.
Agustin Landaluze.	198	Idem.	1 25	Idem.	247 50	2 48	Id. Id.
Santos Abad.	293	Idem.	3 25	Idem.	952 25	9 52	Id. Id.
Cosme Dosal Trespalacios.	300	Calamina.	15 -	Idem.	4500 -	45 -	Id. Id.
TOTAL.					249998 62	2500	

Palencia 12 de Octubre de 1880.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 30 de Setiembre de 1880.

Nombre de los Compradores.	Vecindad.	Precedencia.	Importe. Pesetas.
D. Juan Aparicio Herrero.	Parades de Nava.	Propios.	861
Elias Provado.	Villaprovado.	Clero.	1.005
Julian Caballero.	Palencia.	Id.	710
El mismo.	Id.	Id.	660
El mismo.	Id.	Id.	318
Nóberto Tallante.	Id.	Id.	3.875
Angel Empetador.	Palencia.	Id.	3.075
Borzeno de Hoyos.	Palencia.	Clero.	305
Pablo Prádanos.	Palencia.	Propios.	1.255
Vicente Gutierrez Casare.	Id.	Id.	30

D. Mariano de la Hoz.	Saldaña.	Clero.	1.860
Mariano Caminero Marcos.	Id.	Propios.	6.003
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Id.	1.259
El mismo.	Id.	Id.	1.500
Antonio Vallejo Encinas.	Villota del Páramo.	Id.	1.325
Antonio Alonso.	Carrion.	Clero.	1.000
Leandro Gallardo.	Palenzuela.	Propios.	252
Antonio Yague.	Id.	Id.	801
Mariano Peral.	Villanueva de la Peña.	Clero.	2.325
Restituto de la Guerra.	Palencia.	Estado.	2.551
Segundo Martin Juan.	Micieces de Ojeda.	Propios.	2.050

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los 15 días al de la notificación, según previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando éste á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 13 de Octubre de 1880.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

Hoja núm. 58

Partido de Palencia.

Nombre de la población PALENCIA.

Número de habitantes 14,448.

Cuadros semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el día 4 de Octubre al día 10 del mismo de 1880.

DEFUNCIONES.																														
Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.						CAUSAS DE MUERTE.																							
							Enfermedades infecciosas.						Otras enfermedades frecuentes.					Muerte violenta.												
	0 á 1 años.	2 á 5.	6 á 10.	11 á 20.	21 á 40.	41 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluché.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	
7	3	1				3					1				1	1	2			2										

NACIMIENTOS.						
Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
8	6	2	8			

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos	8	} Diferencia en más 1 ó en menos 0
de defunciones	7	

El Alcalde, Tadeo Ortiz. El Secretario, Nazario Vazquez.

DIRECCION

de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 21, 22 y 23 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Julio y Agosto últimos, asimismo y en los indicados días se abonarán también socorros á domicilio y pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto se ruega á los Sres. Alcaldes tengan á bien ponerlo en conocimiento de los interesados en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 13 de Octubre de 1880.—El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la imprenta de este Boletín se ha hecho una nueva tirada de declaraciones de fincas rústicas y urbanas, cuya adquisición interesa á los Ayuntamientos y particulares que aún no tengan ultimado este servicio.

Se arrienda para fabricacion de harinas ó solo para molinera ó maquila, la fábrica, sita en el Coto de Benevivere, término de Carrion de los Condes, conocida por la de «La Puerta».

La enseñará y tratará del precio y condiciones, D. Eusebio Sarabia, en la casa de San Torcuato de dicho Coto.

Asimismo se arriendan las tierras de labor de la hacienda de Villamej, de que dará razon y tratará el mismo Don Eusebio Sarabia.

Molino maquilero y batanes de once paradas y S. Sebastian de Palencia.

Habiéndose terminado las obras de limpieza y máquinas de dichos Artefactos, queda abierta la molinera y batanage para el servicio del que quiera concurrir, abonando la casa los pases del portazgo de ida y vuelta á los carros y caballerías que conduzcan los granos que se muelan en el molino.

Se traspasa el acreditado establecimiento de ultramarinos que está situado en la Plaza Mayor, núm. 12. Darán razon y pormenores en el mismo establecimiento.

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan para la temporada de invierno los de la dehesa Valle de San Juan y Plantío en Palencia, y los de los montes de Villalobon y Villaldevin en esta provin-

cia: en todos ellos hay buenas y abundantes aguas, así como espaciosos corrales y tinadas. La persona que desee adquirirles puede dirigirse á D. Manuel Martinez Durango en Palencia Barrionuevo, núm. 5.

Obras de D. Eusebio Freixa y Ravasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales

Guia de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.	8
Legislacion para todos, idem, id.	10
Memorandum del papel sellado y servicios periódicos.	3
Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	12
Apéndice á la misma.	2

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.